



No. 0065 - 13

Adelita Rodríguez Pesantes
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega a la señora Viceministra de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE con fecha 22 de octubre de 2010, el licenciado César Pizarro del Rosario, docente del Instituto Superior "Ismael Pérez Pazmiño", de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, presenta ante la señora Subsecretaria de Educación y Presidenta de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, denuncia en contra de la doctora Flor Inés Tinoco Matamoros, Supervisora Provincial de Educación de El Oro, al señalar que el informe de investigación realizado por denunciada, respecto de las denuncias presentadas en contra de la licenciada Elsa Gregoria Aguirre Ruiz de Pardo, Rectora del Instituto Superior Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño", del cantón Machala, provincia de El Oro; doctor Ricardo Giovanni Lalangui Sarango, profesor y Coordinador del Nivel Superior, sección nocturna del referido establecimiento educativo; y, licenciada Flor de María Saavedra Miranda, Auxiliar de Secretaría del referido Plantel, luego de la supuesta "investigación exhaustiva elabora el informe basado en MENTIRAS E INJURIAS, lo que es sinónimo de la negligencia, desidia, inoperancia y corrupción, que desgraciadamente, todavía no se logra eliminar por la tenaz resistencia de directivos y servidores públicos; lo que le convierte el malicioso y temario.... Si la señora Supervisora hubiera realizado la investigación exhaustiva como le ordenaron las Autoridades Superiores, no afirmarí falsedades, porque es mentira que el Dr. **RICARDO GEOVANNI LALANGUI SARANGO**, Profesor y Coordinador del Nivel Superior, Sección Nocturna del Instituto Superior Tecnológico "ISMAEL PÉREZ PAZMIÑO haya expuesto en el seno del Consejo Directivo... las supuestas denuncias verbales de los estudiantes sobre mi actividad académica en este Nivel, puesto él que nunca fue invitado... y si este Cuerpo colegiado resolvió en mi contra, fue por supuestas versiones de la señora Rectora...";

QUE mediante Oficio No. 03601 de fecha 4 de noviembre de 2010, la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación del Litoral, a esa fecha, remite al ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, la denuncia presentada por el licenciado **CÉSAR PIZARRO DEL ROSARIO**, docente del Instituto Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño" del cantón Machala, provincia de El Oro, en contra de la doctora Flor Inés Tinoco Matamoros, Supervisora Provincial de Educación de El Oro, a fin de que se arbitren las medidas legales pertinentes y se presente el informe correspondiente; y que en cumplimiento a dicha disposición y luego de revisar la documentación remitida, se comunica a la señora Subsecretaria Regional de Educación del Distrito de Guayaquil, lo siguiente: "1.- El licenciado César Pizarro del Rosario, docente del

CAPR

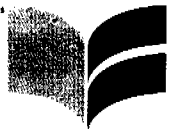


REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Instituto Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño", de la ciudad de Machala, presenta una denuncia en contra del Dr. Ricardo Giovanni Lalanguí Sarango, docente-coordinador del Nivel Superior del Instituto, a quien le responsabiliza de emitir un informe falso el mismo que sirvió de base para que el Consejo Directivo le despida intempestivamente de la cátedra de Inglés; que ante la denuncia presentada por el licenciado César Pizarro del Rosario, se dispuso que la Dra. Flor Inés Tinoco, Supervisora Provincial de Educación, realice la investigación previa a los hechos, quien luego de presentar el informe respectivo, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, desestimó la denuncia eximiendo de responsabilidad al Dr. Ricardo Giovanni Lalanguí Sarango. 2.- El Lcdo. César Pizarro del Rosario, docente del Instituto Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño" de la ciudad de Machala, presentó reclamo administrativo ante la señora Ministra de Educación, el cual es trasladado al Despacho de la Dirección Provincial de Educación de El Oro, reclamo que pretendía obtener la cancelación de valores por concepto de diferencia del valor de horas extras, deferencias de aportes al IESS y diferencias en el pago de fondos de reserva. Así mismo consta la denuncia presentada en contra de la Lcda. Elsa Gregoria Aguirre Ruiz, Rectora del Instituto, a quien le responsabiliza por no tramitar la denuncia dirigida en contra de la Lcda. Flor Saavedra Miranda, Auxiliar de Secretaría del Plantel. En estos casos intervino como Supervisora-investigadora la Dra. Flor Inés Tinoco Matamoros, y en base al informe presentado, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, desestimó los hechos denunciados Por lo anotado, este Organismo informa que la Dra. Flor Inés Tinoco Matamoros, en cumplimiento a las funciones de Supervisora Provincial de Educación de El Oro, realizó la investigación atendiendo la disposición de la autoridad competente. Adicionalmente, se recomienda a la Supervisora - investigadora, evitar emitir juicios de valor o calificativos que posiblemente le pudieren acarrear conflictos de orden judicial...", acto administrativo que fue ejecutado mediante Resolución No. 026-2011, de 24 de enero de 2011, suscrito por el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación y Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro;

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 2, en sesión ordinaria llevada a efecto el 04 de agosto de 2010, luego de avocar conocimiento del contenido del oficio No. 096-SEDG.VPR-2011, de 01 de agosto de 2011, y sus anexos, suscrito por el abogado Virgilio Perazo Rodríguez, Director Técnico de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, respecto de la denuncia formulada por el licenciado **CÉSAR PIZARRO DEL ROSARIO**, docente del Instituto Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño" del cantón Machala, provincia de El Oro, mediante oficio No. SRE-CR2DP-0501-2011, suscrito por la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, Presidenta de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, resuelve: "1) **ACOGER** el contenido de la precitada comunicación; 2) **NOTIFICAR** a las partes interesadas, la presente resolución... 3) **DESESTIMAR** la denuncia formulada por el Prof. César Efraín Pizarro Del Rosario, Profesor del Instituto Tecnológico "ISMAEL PÉREZ PAZMIÑO" de la ciudad de Machala, provincia de El Oro; y, 4) Notificar del particular a la Lcda. Dexy Alcívar Segura, Funcionaria de esta Institución, el ARCHIVO del caso en referencia; y, por ende, se la exime de efectuar las investigaciones solicitadas al respecto, debiendo devolver la documentación entregada por la Secretaría de este Organismo, a fin de proceder a su archivo definitivo";

QUE mediante oficio No. SRE-CR2DP-081-2011, de 28 de noviembre de 2011, ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, el 20 de abril de 2012, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 20 de



0065-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

los mismos mes y año, la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil y Presidenta de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, a esa fecha, remite el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **CÉSAR PIZARRO DEL ROSARIO**, para ante la señora Ministra de Educación, en contra de la Resolución No. SRE-CR2DP-0501-2011, de 26 de agosto de 2011, que dispone el archivo de la denuncia presentada en contra de la doctora Flor Inés Tinoco Matamoros; y que luego de haber requerido la Coordinación General de Asesoría Jurídica, por reiteradas ocasiones mediante Oficios Nos. 000350-CGAJ-2012, de 24 de abril de 2012, 0000971-CGAJ-2012, de 30 de octubre de 2012, y 0000992-CGAJ-2012 de 6 de noviembre de 2012, la Mst. Azucena Rivera Iñiguez, Delegada Permanente del señor Presidente de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, remite con oficio No. SEDG-CR2DP-1506-2012, de 19 de noviembre de 2012, copias certificadas del expediente administrativo del sumario administrativo incoado al licenciado César Pizarro del Rosario, contenido en 266 fojas; y una vez revisado el referido expediente, se verifica que este no corresponde al Recurso de Apelación interpuesto, por lo que se vuelve a insistir de manera verbal al abogado Jaime Rosero Peralta y mediante oficio No. 00001096-CGAJ-2012, de 6 de noviembre de 2012, remita el expediente administrativo que motivó la emisión del Oficio No. SRE-CR2DP-0501-2011, de 26 de agosto de 2011, y los anexos a los que hace referencia en el Oficio No. 096-SEDG.VPR-2011, de 01 de agosto de 2011, requerimiento que en parte es cumplido mediante oficio No. SEDG-CR2DP-1532-2012, suscrito por la abogada Mónica Manrique Rossi, Secretaria de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional y recibo en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 10 de diciembre de 2012, signado con el trámite No. **32268-E**;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo, clara y objetivamente se puede determinar lo siguiente: **1.-** Que a fojas 7 del expediente, consta la Resolución 026-2011 de 24 de enero de 2011, que en la parte pertinente dice: "... Ante la denuncia presentada se dispuso que la Dra. Flor Inés Tinoco, Supervisora Provincial de Educación, realice la investigación previa de los hechos, quien luego de presentar el informe respectivo, la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, desestimó la denuncia eximiendo de responsabilidad al Dr. Ricardo Geovanni Lalangui Sarango... **3.-** El Lcdo. César Efraín Pizarro del Rosario, presenta un reclamo ante la señora Ministra de Educación, exigiendo se disponga el pago de los valores presuntamente adeudados, atendiendo el mismo el doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídico, mediante oficio No. 3829 de 17 de noviembre de 2010, responde al peticionario que es improcedente..."; de lo que se infiere que las denuncias presentadas por el licenciado César Pizarro del Rosario, luego del proceso investigativo realizado por la doctora Flor Inés Tinoco Matamoros, han sido desvirtuadas, razón por lo que la Comisión de Defensa Profesional de El Oro, acogió en todas sus partes el informe final del sumario administrativo realizado al doctor Ricardo Giovanni Lalangui Sarango, profesor del Instituto Superior "Ismael Pérez Pazmiño", del cantón Machala, provincia de El Oro; **2.-** Que el recurrente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra no aportó pruebas ni elemento alguno que puedan justificar los hechos que denunciara en contra de la doctora Flor Inés Tinoco Matamoros, Supervisora Provincial de Educación de El Oro, respecto del informe de investigación realizado al Instituto Superior Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño", en especial en contra del doctor Ricardo Giovanni Lalangui Sarango, profesor del referido establecimiento educativo; **3.-** Que el Recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tienen relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido

CRP



debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, **4.-** Por todo lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente deviene en improcedente; y,

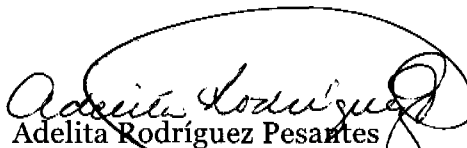
EN USO de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: **NEGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el licenciado **CÉSAR EFRAÍN PIZARRO DEL ROSARIO**, docente del Instituto Superior Tecnológico "Ismael Pérez Pazmiño", del cantón Machala, provincia de El Oro, en contra del oficio No. SRE-CR2DP-0501-2011, de 26 de agosto de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a,

05 ABR. 2013


Adelita Rodríguez Pesantes

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN



Elaborado por: Amparo Llumiuinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Christian Escobar Ruiz

Copias

- Subsecretaría de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Director Distrital de Educación de El Oro
- Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil
- Rector del Instituto Tecnológico Superior "Ismael Pérez Pazmiño"
- Lic. César Pizarro del Rosario
- Dr. Richard A. Peña Ch. - Casillero Judicial No. 1529 - Palacio de Justicia de Quito